



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00351-00

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2022-00351
PROCESO: ACCION POPULAR

Como quiera que, dentro del término legal la parte actora no dió cumplimiento a lo solicitado en el auto de subsanación el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado.

SEGUNDO: ENTREGAR los documentos allegados con la demanda a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias y déjense las constancias correspondientes en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 007	25 ENE. 2023
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	